

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

2050

ORDEN de 12 de junio de 2006, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se autoriza la encomienda de gestión de un proyecto de investigación en el ámbito de la promoción de salud de la Dirección General de Salud Pública al Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud.

La Dirección General de Salud Pública tiene entre sus competencias la promoción de la salud, la información y educación para la salud y la prevención de las enfermedades, como se desprende del artículo 12 apartado e) del Decreto 267/2003, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón.

El artículo 65 apartado i) de la Ley 6/2002 de Salud de Aragón señala que el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud dará soporte a grupos de investigación, estableciéndose de igual modo en el apartado l) de dicho artículo, que corresponde al citado Instituto la realización de cualquier otra actuación relacionada con el fomento de la investigación, la asesoría, la cooperación y el aumento de conocimiento sobre la salud.

Desde la Dirección General de Salud Pública se hace necesario el desarrollo de un proyecto de investigación que estudie la implantación y puesta en marcha del Sistema de Información en Promoción y Educación para la salud (SIPES) en la Comunidad Autónoma de Aragón y su repercusión en el desarrollo de las intervenciones de Promoción y Educación para la salud en la comunidad. El diseño de este sistema se ha llevado a cabo por un grupo de trabajo constituido por un referente de cada Comunidad Autónoma a propuesta del Ministerio de Sanidad y Consumo con el objetivo de intercambiar información de experiencias y actividades de promoción de salud llevadas a cabo en todo el territorio español, para facilitar la toma de decisiones, normalizar metodologías y mejorar las intervenciones de promoción y educación para la salud.

En la actualidad la Dirección General de Salud Pública no dispone de los medios materiales y humanos apropiados para acometer de forma directa los trabajos necesarios para la realización de este proyecto, ya que no dispone de personal altamente especializado en gestión de la investigación, ni de los medios necesarios para la ejecución de las acciones planeadas, si bien sí que dispone de los medios humanos y conocimientos necesarios para realizar las tareas de dirección, determinando las líneas de trabajo que permitan la realización exitosa del proyecto y que recaerán en los técnicos designados por la Dirección General de Salud Pública.

Por otro lado el Instituto de Ciencias de la Salud en cumplimiento de sus fines, cuenta con los medios y con experiencia adecuados para llevar a cabo el proyecto de investigación solicitado, y participa desde hace tiempo en numerosos proyectos de investigación. Todo ello se manifiesta en sus numerosos medios técnicos, su personal investigador y técnico especializado en diferentes ámbitos de la investigación e innovación así como en numerosos trabajos y estudios desarrollados. Otro aspecto importante es la experiencia en lo relativo a actividades de formación especializada. Todo ello conforma un equipo flexible y dinámico adecuado para la realización de los trabajos expuestos.

En el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se establece que podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de diferente Administración la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño, teniendo en

cuenta que la encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

En el artículo 38 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma aprobado por Decreto legislativo 2/2001, de 3 de julio del Gobierno de Aragón, se determina que el Decreto o la Orden mediante los que se autorice la encomienda de gestión contendrá el régimen jurídico de la encomienda, con mención expresa de la actividad o actividades a las que afecte, plazo de vigencia, naturaleza y alcance de la gestión encomendada y obligaciones que asuman el órgano o la Entidad encomendados.

En virtud de todo ello, he tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Autorizar la encomienda de gestión de un proyecto de investigación en el ámbito de la promoción de salud de la Dirección General de Salud Pública a favor del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (I+CS) en los términos que figuran en el documento Anexo a la presente Orden y que regula, las actividades, el plazo de vigencia, la naturaleza, el alcance de la gestión encomendada y las obligaciones que asumen cada una de las partes.

SEGUNDO.—La presente Orden producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón». Zaragoza, 12 de junio de 2006.

**La Consejera del Departamento
de Salud Y Consumo,
LUISA MARIA NOENO CEAMANOS**

ANEXO A LA ORDEN DEL DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN DE SALUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA AL INSTITUTO ARAGONES DE CIENCIAS DE LA SALUD (I+CS)

De una parte D. FRANCISCO JAVIER FALO FORNIES, Director General de Salud Pública del Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón, en virtud del Decreto 288/2005, de 13 noviembre, del Gobierno de Aragón por el que se dispone su nombramiento como Director General de Salud Pública, actuando como órgano encomendante.

Y de otra, el Sr. D. ESTEBAN DE MANUEL KEENOY, en su calidad de Director Gerente del INSTITUTO ARAGONES DE CIENCIAS DE LA SALUD (El Instituto en adelante) en su nombre y representación, en virtud del art. 37 de la Ley 26/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, y del Decreto 164/2003, de 23 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone su nombramiento como Director Gerente del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, actuando como órgano encomendado.

Ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente para firmar el presente Acuerdo de Colaboración.

EXPONEN:

Desde la Dirección General de Salud Pública se hace necesario el desarrollo de un proyecto de investigación que estudie la implantación y puesta en marcha del Sistema de Información en Promoción y Educación para la salud (SIPES) en la Comunidad Autónoma de Aragón y su repercusión en el desarrollo de las intervenciones de Promoción y Educación para la salud en la comunidad. El diseño de este sistema se ha llevado a cabo por un grupo de trabajo constituido por un referente de cada Comunidad Autónoma a propuesta del Ministerio de Sanidad y Consumo con el objetivo de intercambiar información de experiencias y actividades de promoción de salud llevadas a cabo en todo el territorio español, para facilitar la toma de decisiones, normalizar metodologías y mejorar las intervenciones de promoción y educación para la salud.

El Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud tiene entre sus funciones la de dar soporte a grupos de investigación, así como la realización de cualquier otra actuación relacionada con el fomento de la investigación, la asesoría, la cooperación y el aumento de conocimiento sobre la salud.

En la actualidad la Dirección General de Salud Pública no dispone de los medios técnicos idóneos para la realización de este proyecto.

Que ambas partes consideran como conveniente al servicio de los fines de interés general perseguidos por ambas, formalizar un Acuerdo de colaboración con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primero: La Dirección General de Salud Pública y el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud acuerdan, en el marco de lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que el citado Instituto lleve a cabo, por razones de eficacia la gestión del proyecto de investigación que estudie la implantación y puesta en marcha del Sistema de Información en Promoción y Educación para la salud (SIPES) en la Comunidad Autónoma de Aragón y su repercusión en el desarrollo de las intervenciones de Promoción y Educación para la salud en la comunidad.

Segundo: La gestión del citado proyecto de investigación que se encomienda se concretará en las siguientes actividades y con el alcance que se señala a continuación:

1.—El Instituto aportará los medios técnicos y humanos necesarios para la realización de este proyecto de investigación.

2.—La realización del presente proyecto será llevada a cabo por un investigador, el cual deberá tener la titulación de Diplomado/a en biblioteconomía y documentación y desarrollará su trabajo a razón de 40 horas/semanales.

3.—Si el Instituto no dispusiera del personal idóneo para la realización del proyecto de investigación podrá contratar el personal necesario para el desarrollo del proyecto con la titulación exigida y condiciones señaladas en el apartado anterior, realizándose ésta mediante convocatoria pública de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

4.—La Dirección General de Salud Pública marcará las directrices de desarrollo del proyecto.

5.—El Instituto deberá presentar a la finalización del período de vigencia de la encomienda, la realización de las acciones encomendadas mediante la presentación de los estudios y documentos resultantes de las mismas así como una cuenta justificativa de los gastos y pagos efectuados. La Dirección General de Salud Pública analizará la documentación presentada y realizará la correspondiente certificación de conformidad.

Tercero: Correrá a cargo de la Dirección General de Salud Pública la financiación de la gestión encomendada, para lo cual abonará mensualmente al Instituto la parte proporcional del coste de ejecución del presente proyecto y que se cuantifica en un total de 18.865,39 euros para el año 2006, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.040.4134.227006/91002 del presupuesto de la Dirección General de Salud Pública, para lo cual el Instituto deberá presentar con periodicidad mensual, nota de cargo por el importe correspondiente a la parte proporcional del coste antes mencionado junto con las nóminas y seguros sociales abonados.

Cuarto: El plazo de vigencia de la gestión encomendada será desde el uno de junio de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2006 pudiéndose prorrogar durante 2007 en función del grado de desarrollo del mencionado proyecto.

Quinto: La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas a la Dirección General de Salud Pública.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente instrumento de formalización de la encomienda de gestión, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Director General de Salud Pública, Francisco Javier Falo Forniés.

El Director del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, Esteban De Manuel Keenoy

2051 *RESOLUCION de 28 de junio de 2006, de la Dirección General de Planificación y Aseguramiento, por la que se hacen públicas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas de la convocatoria del concurso de 2 de mayo de 2006 para la adjudicación de oficinas de farmacia procedentes de autorizaciones renunciadas, de conformidad con la Ley 4/1999, de 25 de marzo, de Ordenación Farmacéutica para Aragón.*

Los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Huesca, Teruel y Zaragoza, según lo dispuesto en el Convenio de 9 de noviembre de 2001 concluido entre la Diputación General de Aragón y los Colegios Oficiales de Farmacéuticos («Boletín Oficial de Aragón» 24-12-01), en su cláusula 2ª apartado 3º, tienen reconocida la competencia para la aprobación de las listas provisionales y definitivas a que se refiere el artículo 15 del Decreto 38/2001, de 13 de febrero, del Gobierno de Aragón.

En esta misma cláusula del Convenio se establece que los Colegios Oficiales de Farmacéuticos remitirán las correspondientes listas a la Dirección General competente en materia de planificación farmacéutica para su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

De conformidad con ello, la base 3ª de la Convocatoria de 2 de mayo de 2006 para la adjudicación de oficinas de farmacia procedentes de autorizaciones renunciadas, prevé el cumplimiento de la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos al concurso en el «Boletín Oficial de Aragón».

Los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Huesca, Teruel y Zaragoza en el ejercicio de las competencias delegadas han procedido con fechas de 22 de junio el de Huesca, 22 de junio el de Teruel y de 21 de junio el de Zaragoza, todas ellas del corriente año, a la aprobación de las listas provisionales de admitidos y excluidos por lo que se procede a continuación a su publicación:

1ª.—*Acuerdo del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Huesca:*

«La Comisión Permanente de este Colegio Oficial de Farmacéuticos reunida el día 22 de junio de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar las listas provisionales de admitidos y excluidos que se adjuntan, relativas al concurso para la adjudicación de oficinas de farmacia procedentes de renunciadas convocado por Resolución de 2 de mayo de 2006, de la Dirección General de Planificación y Aseguramiento («Boletín Oficial de Aragón» de 17 de mayo de 2006), y remitirlas a la Dirección General, de conformidad con lo previsto en la cláusula 2ª.3 del Convenio de Delegación de Competencias de 9 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial de Aragón» de 24 de Diciembre de 2001)».

2ª.—*Acuerdo del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Teruel:*

«La Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia de Teruel, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2006, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«APROBAR la propuesta de listas provisionales de solicitantes admitidos y excluidos formulada por el Secretario,